Año de 1957 Lunes 19 de Agosto Núm. 99

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 150 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 10 de agosto de 1957 sobre incompatibilidades de las prestaciones de los Seguros de Vejez, Invalidez y Viudedad.

Ilmo. Sr.: La efectividad del derecho a las prestaciones del Seguro de Vejez e Invalidez tan sólo debe estar condicionada, en principio, por los requisitos fundamentales del sistema establecidos en función de los riesgos y de las cuotas satisfechas.

En atención a ello, se estima procedente suprimir las causas de exclusión o incompatibilidad que subordinan la percepción de tales prestaciones a la situación económica del trabajador anciano o inválido y de las que en una primera etapa tampoco era posible prescindir, por ser, sin duda, indispensables para garantizar la estabilidad del régimen inicial del Seguro.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las pensiones de vejez, invalidez y viudedad del Seguro de Vejez e Invalidez son incompatibles entre sí.

En los casos en que asista a una persona derecho a más de una de tales pensiones o de que estando en el disfrute de una de ellas nazca el derecho a otra, podrá optar por la que considere más beneficiosa.

Se entenderá ejercitado el derecho de opción cuando así se manifieste expresamente o cuando hallándose en el difrute de determinada pensión se solicite otra distinta, surtiendo efecto la opción a partir de la fecha en que se presente la correspondiente solicitud.

Art. 2.º El percibo de las pensiones de vejez o invalidez es incompatible con la realización de cualquier trabajo o actividad que determine la inclusión del pensionista en un régimen o rama de subsidios o seguros sociales obligatorios.

Art. 3.º Se suprimen las restantes causas de exclusión e incompatibilidad previstas por la legislación vigente para el reconocimiento del derecho y percepción de las prestaciones del régimen del Seguro de Vejez e Invalidez.

Art. 4.º La presente Orden ministerial entrará en vigor el día 1 de enero de 1958.

Art. 5.º Quedan derogados los artículos octavo y noveno de la Orden de 2 de febrero de 1940 y las Ordenes de 30 de enero de 1943, 24 de octubre de 1946 y 15 de julio de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del «B. O. del E». 15 de agosto, núm. 208.)

2365

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Subasta

Este Ayuntamiento saca a subasta pública un solar de propiedad municipal enclavado en la carretera de Valdevilla, de esta capital, que tiene una extensión superficial de doscientos treinta y seis metros cuadrados.

La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación será la de CATORCE MIL CIENTO SESENTA pesetas (14.160 pesetas), debiendo girar las proposiciones al alza respecto de dicha cantidad.

El acto de la subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio, a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, que podrán concurrir por sí o por mandatario con poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en esta Capital, deberá constituir previamente en la Depositaría Municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, una fianza provisional de cuatrocientas pesetas (400 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que se haya de verificar la apertura de las plicas y deberán ser presentadas en pliego cerrado, lacrado y extendidas en papel timbrado del Estado en la cuantía de seis pesetas que señala la tarifa general de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, con arreglo al modelo de proposición que al final se indica.

En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de un solar municipal situado en la Carretera de Valdevilla».

En pliego anexo, acompañarán el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional indicada y los que concurran representando a una tercera persona, presentarán, a más de ello, poder notarial debidamente bastanteado en la forma que anteriormente queda expuesta. Igualmente se unirá una declaración jurada en la que se afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Dentro de los diez (10) días siguientes al en que sea comunicado, al rematante, el acuerdo de adjudicación definitiva del solar, deberá aquél ingresar en Arcas Municipales la cantidad íntegra a que haya ascendido el remate.

El adjudicatario vendrá obligado a la construcción íntegra del solar excepto la superficie que haya de respetarse para patios de luces interiores, si fueran necesarios.

El tipo y características del edificio a construir serán las señaladas en el pliego de condiciones facultativas.

El proyecto de la construcción que se haya de realizar deberá ser aprobado previamente por este Ayuntamiento, a cuyos efectos, el adjudicatario está obligado a presentar dicho proyecto en un plazo que no excederá de cuatro meses, a partir de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de dos años.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que, por el Ayuntamiento, se conceda la oportuna licencia, y deberán ser continuadas normalmente y sin interrupción hasta su total terminación, dentro del plazo fijado.

En aquellos casos en que el adjudicatario construya sobre el solar objeto de la subasta acogiéndose a los beneficios de «viviendas de renta limitada» establecidos por Ley de 15 de julio de 1954 y desarrollada por su Reglamento de 24 de junio de 1955, los plazos fijados con carácter general quedarán variados y amoldados a los exigidos por el Instituto Nacional de la Vivienda para esta clase de construcciones.

El incumplimiento de las condiciones que se señalan al adjudicatario y muy especialmente la no finalización de las obras en los plazos señalados, llevará consigo la reversión del solar al Municipio con las construcciones y materiales en el mismo entonces existentes. Dicha reversión lo será previo abono al adjudicatario del cincuenta por ciento del precio en que le fué adjudicado.

Las cuestiones y litigios se someterán al conocimiento de los Tribunales de esta ciudad.

El importe de los anuncios de esta subasta y cuantos otros gastos se ocasionen serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en la Secretaría Municipal.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número ..., del día ... de ... del corriente año, relativo a enajenación de un solar de propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, sito en la Carretera de Valdevilla y de una superficie de doscientos treinta y seis metros cuadrados, se compromete a la adquisición del expresado terreno en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 12 de agosto de 1957.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

2366

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Subasta

Este Ayuntamiento saca á subasta pública un solar de propiedad municipal enclavado en la Avenida de José Antonio, señalado con el número 11 de la parcelación de esa zona, que tiene una extensión superficial de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS.

La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación será la de ochenta y seis mil pesetas (86.000 pesetas), debiendo girar las proposiciones al alza respecto de dicha cantidad.

El acto de la subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio, a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, que podrán concurrir por sí o por mandatario con poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en esta capital, deberán constituir previamente en la Depositaría Municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, una fianza provisional de dos mil pesetas (2.000 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente

al en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que se haya de verificar la apertura de las plicas, y deberán ser presentadas en pliego cerrado, lacrado y extendidas en papel timbrado del Estado en la cuantía de seis pesetas que señala la tarifa general de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, con arreglo al modelo de proposición que al final se indica.

En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador, se consignará «Proposición para tomar parte en la subasta de un solar municipal situado en la Avenida de José Antonio».

En pliego anexo, acompañarán el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional indicada y los que concurran representando a una tercera persona, presentarán, a más de ello, poder notarial debidamente bastanteado en la forma que anteriormente queda expuesta. Igualmente se unirá una declaración jurada en la que se afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Dentro de los diez (10) días siguientes al en que sea comunicado, al rematante, el acuerdo de adjudicación definitiva del solar, deberá aquél ingresar en arcas municipales la cantidad íntegra a que haya ascendido el remate.

El adjudicatario vendrá obligado a la construcción íntegra del solar excepto la superficie que haya de respetarse para patios de luces interiores, si fueran necesarios.

El tipo y características del edificio a construir serán las señaladas en el Pliego de Condiciones Facultativas.

El proyecto de la construcción que se haya de realizar deberá ser aprobado previamente por este Ayuntamiento, a cuyos efectos, el adjudicatario está obligado a presentar dicho proyecto en un plazo que no excederá de cuatro meses, a partir de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de DOS AÑOS.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que por el Ayuntamiento se conceda la oportuna licencia, y deberán ser continuadas normalmente y sin interrupción hasta su total terminación, dentro del plazo fijado.

En aquellos casos en que el adjudicatario construya sobre el solar objeto de la subasta acogiéndose a los beneficios de «viviendas de renta limitada» establecidos por Ley de 15 de julio de 1954 y desarrollada por su Reglamento de 24 de junio de 1955, los plazos fijados con carácter general quedarán variados y amoldados a los exigidos por el Instituto Nacional de la Vivienda para esta clase de construcciones.

El incumplimiento de las condiciones que se señalan al adjudicatario y muy especialmente la no finalización de las obras en los plazos señalados, llevará consigo la reversión del solar al Municipio con las construcciones y materiales en el mismo entonces existentes. Dicha reversión lo será previo abono al adjudicatario del cincuenta por ciento del precio en que le fué adjudicado.

Las cuestiones y litigios se someterán al conocimiento de los Tribunales de esta ciudad.

El importe de los anuncios de esta subasta y cuantos otros gastos se ocasionen serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en la Secretaría Municipal.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número ..., del día ... de ... del corriente año, relativo a enajenación de un solar de propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, sito en la Avenida de José Antonio y señalado con el núm. 11 de la parcelación de esa zona, de una superficie de cuatrocientos treinta metros cuadrados, se compromete a la adquisición del expresado terreno en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 12 de agosto de 1957.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

2383

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal, se ha iniciado procedimiento contencioso con motivo de la suspensión hecha por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia del acuerdo del Ayuntamiento de Villagonzalo de Coca, tomado por unanimidad en sesión celebrada en 15 de junio último, «declarando perdido el cargo de Concejal a don Jesús Herrero Rincón».

Y para conocimiento de cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo puedan personarse en autos, expido el presente que firmo en Segovia a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Presidente, *Rafael Bono y Pons.*—El Secretario, *José Ripoll de la Peña.*

SUBASTAS

2376

Alcaldía Nacional de Muñoveros

Subasta de pastos

El día dieciséis de septiembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, presidida por el señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, la primera subasta del sobrante de pastos del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1957 58, bajo el tipo de tasación de *cinco mil* pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. El aprovechamiento que se subasta corresponde a mil doscientas cabezas de ganado lanar.

Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en pliego cerrado, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y adaptadas al modelo que a continuación se inserta, a las que se acompañarán el resguardo de depósito provisional y declaración jurada que acredite que en el licitador no concurren ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que establece el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Todos los gastos que se originen con motivo de este expediente y los honorarios de gestión técnica, corren de cuenta del rematante.

En el caso de que quedare desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda el día veintisiete de dicho mes, a las trece horas, bajo las mismas condiciones.

Muñoveros, 12 de agosto de 1957. El Alcalde, *Salvador García.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de .... años de edad, con Carnet de Identidad ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Muñoveros, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ..., correspondiente al día ... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, para el aprovechamiento con 1.200 cabezas de ganado lanar, del sobrante de pastos del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», correspondiente al año forestal de 1957-58, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.—Póliza seis pesetas.)

2384

Alcaldía de Ortigosa del Monte

Subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del arriendo de la caza existente en el monte titulado «El Berrocal», de los propios de este Municipio. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días laborables de once a una hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Tipo de licitación: Doce mil pesetas anuales. Tiempo de duración del arriendo: cinco años, con sujeción a los pliegos de condiciones.

Apertura de plicas: Se verificará al siguiente día hábil después de cumplidos los veinte desde la inserción del mismo, a las doce de su mañana, en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, previo anuncio publicado asimismo en la tablilla del Ayuntamiento.

Ortigosa del Monte a 10 de agosto de 1957.—El Alcalde, *Luciano Otero.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2376

Muñoveros

A los efectos establecidos en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se hace público que, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto el pliego de condiciones aprobado para la subasta del sobrante de pastos del monte número 155, «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio y año forestal de 1957-58, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Muñoveros a 12 de agosto de 1957. El Alcalde, *Salvador García.*

2385

BERCIAL

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de créditos para el Presupuesto ordinario del actual ejercicio cuyo detalle consta en aquél, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oir reclamaciones.

Bercial, 16 de agosto de 1957.—El Alcalde, G. Pérez.

83

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Es el Cuerpo de más gloriosa historia del Ejército Español. Podéis alcanzar ascensos rápidos de brillante porvenir. Alimentación sana y abundante, vestuario de buena calidad, práctico y vistoso.

Haber mínimo diario en mano: CINCO pesetas a partir de su ingreso, que puede llegar hasta 12,50 pesetas según los destacamentos, y que irá aumentando por años de servicios.

Masita: 2,50 pesetas diarias, que se depositan en la Caja del Cuerpo para vestiros y ahorro del resto, cuyo total recibiréis en el momento de ser licenciados.

Primas de enganche: Por DOS años 400 pesetas; por TRES años, 600 pesetas; por CUATRO años, 800 pesetas, y por CINCO años, 1.000 pesetas.

Pluses sobre haber, premios de constancia, etc.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de esta Plaza con la documentación siguiente:

MENORES DE EDAD: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

MAYORES DE EDAD: Los que manifiesten ser mayores de edad no precisan documentación.

CONDICIONES: Edad de 18 a 35 años. Ser soltero o viudo sin hijos.

Los extranjeros deberán informarse personalmente.

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos
y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.